

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2024/03547 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la pérdida definitiva del derecho al cobro de subvenciones destinadas a València és Música - agrupaciones musicales 2023.

ANUNCIO

Por Decreto del diputado del Área de Cultura de la Diputación de Valencia, núm. 3105, de fecha 11 de marzo de 2024, se declara de manera definitiva la pérdida total de derecho de cobro de la subvención concedida, a los beneficiarios relacionados, en la convocatoria de subvenciones València és Música - actividad de agrupaciones musicales 2023, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones, València és Música - agrupaciones musicales 2023, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 678569).

Atendido que por Decreto del diputado del Área de Cultura, núm. 887, de fecha 12 de enero de 2024, se resolvió disponer el expediente de declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el Anexo III, por los motivos y cuantías que se detallaban, otorgándoles un plazo de 10 días para que alegaran o presentaran los documentos que estimaran pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contables o penales a que pudiera haber lugar.

Atendido que, transcurrido el plazo de audiencia, las entidades relacionadas en el Anexo III del Decreto del diputado del Área de Cultura, núm. 887, de fecha 12 de enero de 2024, no han presentado alegaciones.

Atendido que, respecto a las beneficiarias relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, procede declarar concluso el procedimiento iniciado de acuerdo con la resolución cuarta del decreto del Diputado del Área de Cultura, núm. 887, de 12 de enero de 2024 (BOP núm. 18 de 25 de enero de 2024) y declarar de manera definitiva la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida por los motivos y las cuantías que se detallan.

Vistos los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP n.º 107 de 05/06/2023) y otros preceptos concordantes que resultan de aplicación, de manera particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 5 de marzo de 2024.



Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO

Primero. Declarar concluso el procedimiento iniciado de acuerdo con la resolución cuarta del decreto del diputado del Área de Cultura, núm. 887, de 12 de enero de 2024 (BOP núm. 18 de 25 de enero de 2024) y declarar de manera definitiva la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente resolución, por los motivos y las cuantías que se detallan.

VER ANEXO

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 13 de marzo de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.





ANEXO I PÉRDIDAS DERECHO COBRO / ANNEX I PÈRDUES DRET COBRAMENT

1- CORALES / CORALS

1.1- ACTIVIDAD (CONCIERTO O ACTUACIÓN) / ACTIVITAT (CONCERT O ACTUACIÓ)

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
324/23/CUL	G96230834	ASSOCIACIO CORAL POLIFONICA D'ALCASSER	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	1.308,01
161/23/CUL	G98032683	CORAL DEL CENTRE DE MÚSICA I DANSA DE NATZARET	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	1.308,01

2- DANZA Y RONDALLAS / DANÇA I RONDALLES

2.1- ACTIVIDAD (CONCIERTO O ACTUACIÓN) / ACTIVITAT (CONCERT O ACTUACIÓ)

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
383/23/CUL	G40528754	DANSES D'ALBAL LA MURTA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01
579/23/CUL	G67697045	AMALTEA QUADRE DE BALLS POPULARS	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01
379/23/CUL	G97370399	DANSARRELS GRUP DE DANSES DEL COL.LEGI P	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01

3- ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA / ORQUESTRES DE PULSO Y PÚA

3.1- ACTIVIDAD (CONCIERTO O ACTUACIÓN) / ACTIVITAT (CONCERT O ACTUACIÓ)

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
737/23/CUL	G96390786	ASOC AGRUP MUSICAL NUESTRA SRA DE TEJEDA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01
1238/23/CUL	V46952032	ORQUESTA DE PULSO Y PUA VILLA DE CHIVA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01

4- TABAL Y DULZAINA / TABAL I DOLÇAINA

4.1- ACTIVIDAD (CONCIERTO O ACTUACIÓN) / ACTIVITAT (CONCERT O ACTUACIÓ)

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
870/23/CUL	G96586151	ASSOCIACIO MUSICAL SARABANDA D'OLIVA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01
358/23/CUL	G97224281	GRUP DOLÇAINA DE SERRA	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	1.308,01
1250/23/CUL	G98655178	ASOC ESCOLA DE MUSICA TRADICIONAL DE LA CIUTAT DE VALENCIA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01
117/23/CUL	G98673981	ASOCIACION CULTURAL DE TABAL I DOLÇAINA COLLA A LA PROPERA	Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini	1.308,01

